BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 103 DE 31-V-2022

IV. Administración Local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CINCO VILLAS

ANUNCIO. Oferta de Empleo Público, proceso de estabilización, conforme a Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Resolución de la Presidencia de fecha 25 de mayo de 2022 de esta Mancomunidad se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal laboral

DENOMINACION	Nº PLAZAS	Fecha adscripcion	SISTEMA ACCESO
Gerente	1	Anterior a 01/01/2016	DA 6ª
Ingeniero/a	1	Anterior a 01/01/2016	DA 6ª
Abogado/a	1	Anterior a 01/01/2016	DA 6ª
Psicólogo/a	1	Anterior a 01/01/2016	DA 6ª
Delineante	1	Anterior a 01/01/2016	DA 6ª
Trabajador/a Social	3	Anteriores a 01/01/2016	DA 6ª
Tecnica Plan Drogodependencias	1	Anterior a 01/01/2016	DA 6ª
Profesor/a Escuela Musica	8	Anteriores a 01/01/2016	DA 6ª
Educador/a Social Plan Concertado	4	Anteriores a 01/01/2016	DA 6ª
Educador/a EITAF	2	Anteriores a 01/01/2016	DA 6ª
Jefa administrativa	1	Anterior a 01/01/2016	DA 6ª
Auxiliar administrativo/a	2	Anteriores a 01/01/2016	DA 6ª
Auxiliar administrativo/a	1	1-dic.-18	Art. 2
Auxiliar Ayuda a Domicilio	1	27-jul.-16	Art. 2
Auxiliar Ayuda a Domicilio	1	23-oct.-17	Art. 2
Auxiliar Ayuda a Domicilio	25	Anteriores a 01/01/2016	DA 6ª
Conductor-Peón	1	Anterior a 01/01/2016	DA 6ª

S.A.T. SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la mancomunidad Cinco Villas, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo o, a su elección, el que corresponda por domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente en derecho.

En Pravia, a 25 de mayo de 2022.—El Presidente.—Cód. 2022-03992.

Cód. 2022-03992